

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COLON (GENOVA) - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

COLON (GENOVA) - NARIÑO
RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: BARRIO LOS ESTUDIANTES

Mesa: 0

5.230.432	URBANO GOMEZ JESUS	Remanente	98.339.422	JURADO ORTIZ AILER HUMBERTO	Remanente
5.230.942	MUÑOZ MUÑOZ PABLO ANDRES	Remanente	94.331.413	MUÑOZ MUÑOZ ALVARO LUIS	Remanente

Mesa: 1

1.080.903.478	ERAZO BENAVIDES ALAN RICARDO	Pres.	1.080.901.012	ARCOS ARCOS YINET CATERINE	Vice.
98.323.509	MUÑOZ CERON LUIS ASCENCIO	Voc.1.	5.230.788	URBANO ROSERO FREDY	Voc.2.
27.149.582	MUÑOZ ARCOS EMILSE	Voc.3.	1.080.900.113	MORENO FERNANDEZ JHONATAN ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 2

5.230.416	MUÑOZ LASSO HERNAN ARTURO	Pres.	52.589.670	BERNAL ERAZO MARIA ELENA	Vice.
27.149.158	CERON SOLARTE MARIA AMANDA	Voc.1.	5.230.475	BOLAÑOS GOMEZ MILLER ERMITO	Voc.2.
1.080.901.798	SAMBONI ARCOS JEIMI ALEJANDRA	Voc.3.	5.230.530	BOLAÑOS SOLARTE SEGUNDO ALVARO	Voc.4.

Mesa: 3

27.149.599	BENAVIDES CERON YINETH MARICELA	Pres.	27.149.519	GUERRERO URBANO AMALIA	Vice.
5.230.397	MUÑOZ CERON FAVIO FERNANDO	Voc.1.	1.085.257.434	PAREJA ORDOÑEZ NANCY MARISELA	Voc.2.
66.917.411	URBANO SOLARTE LESLI	Voc.3.	1.080.901.357	GIL NARVAEZ SANDRA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 4

27.149.383	JURADO ARCOS MATILDE	Pres.	5.230.429	GOMEZ CERON OLIVER JACENIO	Vice.
27.149.195	MUÑOZ LASSO BETTY NERIETH	Voc.1.	12.991.142	PALACIOS ARGOTE EDUARDO	Voc.2.
27.149.350	MUÑOZ ARCOS AYDEE LUCIA	Voc.3.	27.149.683	IDROBO URBANO NUVIA FARIDE	Voc.4.

Mesa: 5

76.317.303	ARCOS MUÑOZ HECTOR FERNANDO	Pres.	27.149.433	GOMEZ URBANO MARIA NELA	Vice.
5.230.421	MUÑOZ ÑAÑEZ SEGUNDO MARCO TULIO	Voc.1.	27.149.429	GOMEZ URBANO BIANEY	Voc.2.
98.339.666	ZAMBRANO PANTOJA CARLOS HERNANDO	Voc.3.	5.230.322	GOMEZ MUÑOZ WILSON LEON	Voc.4.

Mesa: 6

27.149.282	MUÑOZ ARCOS JANETH	Pres.	30.742.087	GOMEZ ARCOS DILZA LEOVANI	Vice.
27.450.919	GOMEZ LASSO MARIA HERMELINDA	Voc.1.	5.230.763	MUÑOZ MUÑOZ JIMY DANIEL	Voc.2.
1.080.900.849	URBANO CERON YISEL CAROLINA	Voc.3.	1.089.904.662	CALVACHE ÑAÑEZ WILMER FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 7

5.230.604	MUÑOZ CERON JOSE ANTONIO	Pres.	12.983.202	GOMEZ GOMEZ ELVAR JESUS	Vice.
27.275.773	CERON CERON LUZ TARGELIA	Voc.1.	27.149.301	CERON CERON MARIA CRISTINA DEL PILAR	Voc.2.
27.150.300	CONSTANTE SOLARTE MARIA JOSE	Voc.3.	1.080.900.693	MUÑOZ JURADO DIANA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 8

1.113.667.354	BRAVO ORDOÑEZ ISLENY	Pres.	1.004.710.570	GUERRERO MUÑOZ NICOLAS ALEJANDRO	Vice.
5.230.459	MUÑOZ CERON LUIS EDUARDO	Voc.1.	1.193.515.306	LOPEZ MUÑOZ JUAN JOSE	Voc.2.
27.149.406	JURADO ARCOS ANA LUCIA	Voc.3.	98.339.407	RIASCOS ARCOS ALEX EDUARDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 GUAITARILLA

Dirección: CORREGIMIENTO DE GUAITARILLA

COLON (GENOVA) - NARIÑO
RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.080.900.345 MUÑOZ MORENO YIBIER ANDREI

Remanente

Mesa: 1

1.080.903.744 ARGOTE LASSO OLGA FERNANDA

Pres. 98.322.659 GOMEZ MENESES JOSE ROBERTH

Vice.

27.150.197 MUÑOZ MARTINEZ DIANA MARIA

Voc.1. 5.230.313 MUÑOZ CERON RODOLFO

Voc.2.

1.080.901.463 MUÑOZ NOGUERA YEIMI FERNANDA

Voc.3. 1.085.661.844 ORTIZ ROBINSON

Voc.4.

Mesa: 2

12.999.354 BOTINA GOMEZ PLACIDO ARNALDO

Pres. 1.085.661.798 MUÑOZ ORTIZ LISSETTE MARITZA

Vice.

27.149.471 DIAZ GOMEZ CENEYDA

Voc.1. 27.281.791 GUERRERO ORDOÑEZ NELCY MERCEDES

Voc.2.

1.080.901.570 HERNANDEZ GOMEZ YEIMMY

Voc.3. 98.339.252 ORTIZ ORTIZ TEOFILO

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 EL MACAL

Dirección: C. E. EL MACAL

Mesa: 0

5.230.713 MUÑOZ JUAN JOVANI

Remanente

Mesa: 1

87.245.941 ORTEGA ORDOÑEZ GIRALDO HERNAN

Pres. 27.276.725 BOTINA BOLAÑOS NERELY

Vice.

59.820.084 JURADO ARCOS LUCIA ASCENCION

Voc.1. 1.083.813.860 BOLAÑOS BOLAÑOS CRISTIAN ALEXANDER

Voc.2.

27.452.440 REALPE MUÑOZ NIEVES DEL SOCORRO

Voc.3. 10.592.221 GAMBOA MINDA FERNEY EMIDIO

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA PLATA

Dirección: C. E. LA PLATA

Mesa: 0

98.339.072 MARTINEZ LOPEZ JEIMAR LEONARDO

Remanente 1.148.195.514 YELA VELASQUEZ ANGGIE VANESSA

Remanente

Mesa: 1

36.855.041 SOLARTE MUÑOZ MARIA EMILSE

Pres. 36.752.866 NOGUERA LASSO ANA CRISTINA

Vice.

27.276.675 GONZALEZ ORTEGA MARIA MILAGROS

Voc.1. 34.315.601 MORALES BERNAL ANGELICA LUCIA

Voc.2.

36.754.263 PEÑAFIEL GONZALES DANY YOLANDA

Voc.3. 5.230.715 MUÑOZ GOMEZ HAROL EDINSON

Voc.4.

Mesa: 2

1.080.903.361 ORDOÑEZ SOLARTE NATALY

Pres. 1.080.901.495 ORTIZ ORTIZ YESIKA FERNANDA

Vice.

5.230.476 URBANO GOMEZ SEGUNDO LIRES

Voc.1. 59.828.194 URBANO JURADO NEIRA INES

Voc.2.

27.149.426 BENAVIDES GOMEZ NURY MARITZA

Voc.3. 1.080.901.294 LUNA PABON RUBEN ARNOVIO

Voc.4.

Mesa: 3

5.230.826 BURBANO MUÑOZ MANUEL JESUS

Pres. 1.004.206.927 ORTIZ REALPE EMILY ANDREA

Vice.

1.080.902.032 GAVIRIA ORTIZ ANGIE LORENA

Voc.1. 1.080.903.150 ARAUJO BRAVO JAMES BIYEN

Voc.2.

1.080.900.322 ARCOS CERON DAVID FERNANDO

Voc.3. 27.149.397 ORTIZ DIAZ LUZ DAYA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 SAN CARLOS

Dirección: I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN CARLOS

Mesa: 0

98.348.033 LEITON MARTINEZ CLEMENTE

Remanente 5.230.582 ORTIZ SOLARTE ELVIO OMAR

Remanente

COLON (GENOVA) - NARIÑO
RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.083.812.069	BOLAÑOS MUÑOZ YEFERSON RODRIGO	Pres.	27.276.449	MUÑOZ GOMEZ GABY MERCEDES	Vice.
27.149.235	URBANO GOMEZ MARIA DEL SOCORRO	Voc.1.	98.339.338	MENESES ZUÑIGA OBEIMAR	Voc.2.
1.004.206.679	MONTERO MUÑOZ EVELIN YULISA	Voc.3.	1.080.901.473	ESPINOSA DIAZ VICTOR ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 2

87.246.429	MUÑOZ ORTEGA LUCIO EDUARDO	Pres.	1.002.970.356	BOTINA SOTELO PAOLA ANDREA	Vice.
1.116.280.828	NARVAEZ MUÑOZ JOSE LUIS	Voc.1.	1.080.900.030	NARVAEZ NARVAEZ ANA LUCIA	Voc.2.
59.707.972	LUNA BENAVIDES MARIA YOLANDA	Voc.3.	27.279.051	OBANDO JURADO FRANCA NELLY	Voc.4.

Mesa: 3

98.339.067	CERON CERON WILSON LEONARDO	Pres.	27.281.949	OBANDO BENAVIDES MARIA GLADIS	Vice.
27.150.122	GALLARDO CASTILLO REGINA	Voc.1.	27.149.348	BENAVIDES GOMEZ NELLY REGINA	Voc.2.
83.241.436	MARTINEZ LUNA LEONARDO RUBIEL	Voc.3.	1.080.903.348	BRAVO SOLARTE NERSY TATIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 LA ERMA
Dirección: C. E. BORDO ALTO
Mesa: 0

1.080.900.337	MUÑOZ BOLAÑOS CRISTIAN ARLEY	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

5.230.819	MUÑOZ MENESES JAIRO	Pres.	27.149.229	LOPEZ LASSO RUTH LUCENA	Vice.
1.006.246.880	MUTIS MUÑOZ MICHELL ALEJANDRA	Voc.1.	1.085.663.954	ORTIZ ORDOÑEZ NATALIA FERNANDA	Voc.2.
1.080.900.047	MUÑOZ LOPEZ FANNY	Voc.3.	5.230.858	URBANO SOLARTE WILINTON	Voc.4.

Mesa: 2

1.004.731.820	LOPEZ ESPINOSA MARIA ISLENY	Pres.	1.080.903.665	VALDEZ MENESES MADELYN ANDREA	Vice.
5.230.394	TORRES MORENO MIGUEL HERNANDO	Voc.1.	1.144.109.061	CERON MUÑOZ STEFANY JULIETH	Voc.2.
5.230.452	ROSETO GOMEZ DILSON RAMIRO	Voc.3.	1.062.281.105	MUÑOZ MORENO YESID STIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 LA VICTORIA
Dirección: ESC. DIVINO NIÑO VDA LA VICTORIA
Mesa: 0

5.230.456	BOLAÑOS BOLAÑOS ANTONIO OLDIMAR	Remanente
-----------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.080.900.314	GOMEZ GOMEZ NATALIA	Pres.	27.149.399	ORTIZ ARCOS GLORIA	Vice.
1.080.901.518	GOMEZ BOLAÑOS LUCELLY	Voc.1.	98.339.033	CASTRO ORDOÑEZ DIMAS EDILSON	Voc.2.
59.822.060	PABON CERON CARMEN ALICIA	Voc.3.	5.230.483	MUÑOZ EDUAR HERNAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 VILLANUEVA
Dirección: I. E. NTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Mesa: 0

1.080.903.158	NOGUERA MUÑOZ JINNA MICHEL	Remanente	98.339.212	ARMERO AREVALO WILLIAM	Remanente
1.080.900.537	MUÑOZ OJEDA LEIDY DEL PILAR	Remanente			

COLON (GENOVA) - NARIÑO
RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

27.149.496	BURBANO MUÑOZ MARIA NILZA	Pres.	27.298.149	MONCAYO ORTIZ MARIA RUBIELA	Vice.
1.126.596.900	MELENGE ORTIZ TANIA ELIZABETH	Voc.1.	1.080.903.693	GIL REALPE MANUELA	Voc.2.
1.080.900.266	MUÑOZ REALPE DIANA LUCIA	Voc.3.	1.080.900.355	MUÑOZ MUÑOZ MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 2

79.525.958	BURBANO DIAGO JUAN LIBARDO	Pres.	13.012.451	RIASCOS IBARRA OSCAR FLAVIO	Vice.
1.085.661.959	ERAZO MONCAYO RICHARD ANDRES	Voc.1.	1.085.660.607	ERAZO ORTIZ LEIDI ADRIANA	Voc.2.
1.080.901.517	LENIS NOGUERA JHON ALEXANDER	Voc.3.	1.080.901.277	MUÑOZ GIL LUZ MARI	Voc.4.

Mesa: 3

52.692.204	JIMENEZ QUINTERO ANDREA	Pres.	5.230.706	VIANA ERAZO JESUS YAMID	Vice.
1.002.929.373	MONCAYO BOLAÑOS DAYANA CAROLINA	Voc.1.	1.130.654.663	BOLAÑOS MUÑOZ YEIMI KATHERINE	Voc.2.
1.080.900.245	MONTERO MUÑOZ EDITH CAROLINA	Voc.3.	1.080.901.987	ORTIZ MUÑOZ BELCY KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 4

1.126.597.287	VIANA MELENGE CAMILO ERNESTO	Pres.	1.143.861.250	ERASO MONCAYO ANGIE VANESSA	Vice.
1.085.661.733	VIANA MONCAYO MARIA FERNANDA	Voc.1.	1.080.900.196	GOMEZ LOPEZ PAOLA EUGENIA	Voc.2.
1.080.900.192	MUÑOZ NOGUERA DARLY PATRICIA	Voc.3.	1.004.206.508	BOLAÑOS GIL CAMILA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 5

5.230.928	ERAZO ORTEGA LUIS OLMES	Pres.	1.004.206.232	BURBANO MUÑOZ CAMILA ALEJANDRA	Vice.
1.004.206.660	SOLARTE MUÑOZ EDWIN SANTIAGO	Voc.1.	1.085.294.373	OJEDA AREVALO YENNY GABRIELA	Voc.2.
27.150.187	NAVIA MUÑOZ LUZ DANERI	Voc.3.	1.004.206.433	AULLON MUÑOZ NAYELLY TATIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 EL HELECHAL
Dirección: C.E. HELECHAL
Mesa: 0

1.080.900.170	LOPEZ SOLARTE MAGALY ALEXANDRA	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

27.149.207	ARCOS BOLAÑOS MARIA NELCY	Pres.	27.396.312	BEDOYA CEBALLOS OLGA BETTY	Vice.
98.339.385	MUÑOZ RIASCOS CARLOS ALBERTO	Voc.1.	27.150.072	MUÑOZ SOLARTE YAMILE	Voc.2.
27.149.795	MUÑOZ CERON YOLIMA	Voc.3.	1.004.774.362	LUNA MUÑOZ KATHERINE	Voc.4.

COLON (GENOVA) - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLON (GENOVA) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 172 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COLON (GENOVA) - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NATHALIA YURANI AGREDA MERA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL